

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1494-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 074-2015-VPI/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 801-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.11.15; Informe N° 1350-OPD/UNAM, de fecha 30.11.15; Informe N° 789-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.11.15; Proveedor de Presidencia N° 07214, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2014-UNAM, /VPACA-OIU, Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobada mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, Memorando N° 074-2015-VPI/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Dirección General de Administración, el pago por concepto de movilidad y alimentación a los Integrantes del Equipo de Investigación del proyecto "APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES VITIVINÍCOLAS PARA LA OBTENCIÓN DE ETANOL Y COMPOST";

Que, con Proveedor N° 10261 de fecha 16 de noviembre del 2015, el Director General de Administración remite el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para la determinar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 1350-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Dirección General de Administración, las Certificación Presupuestales N° 2412, 2413 y 2414, emitidas por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 801-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27 de Noviembre del 2015, por concepto de viáticos a los integrantes del equipo de investigación "Aprovechamiento de los Residuos Industriales Vitivinícolas para la Obtención de Etanol y Compost", por el monto total de S/. 1,270.00 nuevos soles afectado a la meta 014;

Que, con Informe N° 789-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, requiere al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la emisión del acto resolutorio de la Comisión de Servicios a favor de los integrantes del equipo de investigación "Aprovechamiento de los Residuos Industriales Vitivinícolas para la Obtención de Etanol y Compost"

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveedor de Presidencia N° 07214, de fecha 02 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de movilidad y alimentación a favor de los integrantes del Proyecto de Investigación denominado "APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES VITIVINÍCOLAS PARA LA OBTENCIÓN DE ETANOL Y COMPOST"; por el monto total de S/. 1,270.00 nuevos soles, conforme a las Certificaciones Presupuestales N° 2412, 2413 y 2414 y según el detalle siguiente:

| CERT. N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTO | MONTO S/. |
|----------|---------------------------------------|----------|-----------|
| 2412 | ING. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA | Viáticos | 110.00 |
| 2413 | SRTA. GINA SANDRA CONDORI MENDOZA | Viáticos | 600.00 |
| 2414 | SRTA. MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA | Viáticos | 560.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 Abog. Guillermo Santiago Kuorg Cornejo
 SECRETARIO GENERAL